



Ordenanza Municipal N° 241

"Que establece Otorgar Amnistía Tributaria, Amnistía de Multas Administrativas y Beneficio de Pronto Pago para el Año 2018 en la Municipalidad Distrital de Cayma"

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre del 2018;

VISTO:

El Proyecto de "Ordenanza que establece Otorgar Amnistía Tributaria, Amnistía de Multas Administrativas y Beneficio de Pronto Pago para el Año 2018 en la Municipalidad Distrital de Cayma", el Informe N° 00909-2018-SGRR-T-GAT/MDC del 21 de setiembre del 2018 de la Subgerencia de Registro y Recaudación, y el Informe Legal N° 0273-2018-OAJ-MDC del 25 de setiembre del 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme a lo ha establecido en la norma IV del Texto Único de Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto supremo N° 133-2013-EF en su inciso a) Crear, modificar y suprimir tributos; señalar el hecho generador de la obligación tributaria, la base para su cálculo y la alícuota; el acreedor tributario; el deudor tributario y el agente de retención o percepción, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 10;

Que, asimismo señala en el inciso b), que los gobiernos locales pueden conceder exoneraciones y otros beneficios tributarios;

Que, conforme el artículo 41 del Código tributario señala la deuda Tributaria solo puede ser condonada por norma con rango de ley. Excepcionalmente los gobiernos locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones que ellos administran.

Que, existen reiteradas solicitudes de los vecinos caymeños que solicitan que se amplie la amnistía a fin de ponerse al día en sus obligaciones tributarias.

Que, hasta el 31 de agosto del 2018, la Recaudación por concepto de Impuesto Predial según SIAF es de S/. 5'363,875.09 y la meta 23 del plan de Incentivos denominada "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL", establecida para este año por el Ministerio de Economía y Finanzas exige que incrementar la recaudación del impuesto predial en un 15% respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2017.

Siendo que al 31 de Diciembre del 2017 se recaudó la suma de S/. 7'964,839.66, para el año 2018 se requiere recaudar hasta el 31 de diciembre del 2018 es un total ascendente a S/. 9'159,565.61 ello en el marco del plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal.

Que, la Ordenanza N° 227-MDC, estableció en su artículo 2° Numeral los beneficios Tributarios por Pronto Pago y Otros, siendo que estipula descuentos para los arbitrios Municipales de Serenazgo, Barrido de Calles, Limpieza Pública, Parques y Jardines.

Que, en consideración de los reiterados pedidos de la población Caymeña se debe prever la modificación del plazo del Beneficio de Pronto Pago hasta establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza 227-MDC, estableciendo en el Numeral 1) el beneficio de 50% de descuento en los Arbitrios Municipales el cual opere hasta el 30 de Enero del 2018, prorrogado por el Ordenanza Municipal 228-MDC, prorrogado por Ordenanza 239-MDC hasta el 29 de Septiembre del 2018, debiendo modificarse su vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2018, considerando que estamos próximos al aniversario institucional de nuestro distrito.

Que, con fecha 27 de Mayo del 2018, se publicó la Ordenanza Municipal N° 000236-MDC mediante la cual se estableció la Amnistía Tributaria y de Multas administrativas en la Jurisdicción del Distrito de Cayma y prórroga del beneficio de pronto pago, hasta el 30 de Junio del 2018.

Que, con fecha 3 de Julio se publica la Ordenanza N° 238-MDC la cual establece una prórroga de la amnistía tributaria, amnistía de multas administrativas y beneficio de pronto pago, hasta el 31 de Julio del 2018.

Que, con fecha 8 de agosto del 2018 se publica la ordenanza 239-MDC la cual OTORGA el beneficio de amnistía estipulado en la ordenanza 236° hasta el 29 de septiembre, además modifica el beneficio de pronto pago, establecido en el Artículo 2° inciso 1 de la ordenanza 227-MDC hasta el 29 de septiembre. Por lo que de conformidad con lo establecido por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó:

Ordenanza Municipal
"Que establece Otorgar Amnistía Tributaria, Amnistía de Multas Administrativas y Beneficio de Pronto Pago para el Año 2018 en la Municipalidad Distrital de Cayma"

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre del 2018 el beneficio de Amnistía estipulado en la Ordenanza Municipal 239.

Artículo Segundo.- PRORROGAR el beneficio del Pronto Pago, establecido en el Artículo 2° numeral 1) de la Ordenanza 227-MDC de la siguiente forma: el 50% de descuento en los Arbitrios Municipales hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Registro y Recaudación; a la Oficina de Secretaría General su publicación; a la Oficina de Imagen Institucional su difusión permanente, al Área de Informática la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma.

Artículo Cuarto.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA y ARCHIVE.

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el veintisiete de setiembre del año dos mil dieciocho.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Rosario Quispe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lic. María Inés Parodi Jara
Alcalde